



080/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, concordante con la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Art. 34 párrafo I, determina que el Concejo Municipal tiene la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 16 Núm. 4) (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 16 Núm. 15) (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretaria o Secretario y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus Instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014 - Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, Art. 18 (Pleno del Concejo Municipal), "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisiones del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural del ciudadano".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014 - Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, Art. 83 Inc. b), "Las Resoluciones Municipales son normas de gestión administrativa para el cumplimiento de las atribuciones del Concejo Municipal de El Alto".

Que, en sesión ordinaria **N° 032/2019 de fecha 21 de mayo de 2019** Se puso en consideración el Informe de Justificación **PCJ/JCA/214/2019 Ref. a PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL DE MODIFICACION A LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 009/2019 DE INFORME DE AUDITORIA INTERNA UAI/CI/52/18, propuesto por el Cjal. Juanito Angulo Huampo PRESIDENTE de la COMISION JURIDICA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**, al que por decisión de la mayoría de los Concejales presentes se determinó la **ABROGACION DE LA RESOLUCION 009/2019 QUE RECHAZA el Informe de Auditoría Interna UAI/CI/52/18 con relación al punto 6.3.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal Del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política Del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.



080/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - ABROGAR LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 009/2019 de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve años, que RECHAZA el Informe de Auditoría Interna UAI/CI/52/18 con relación al punto 6.3, emitido por Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Parodi Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

